ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes potenciales relacionados con el objeto del proceso de contratación, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos que puedan incidir en la adecuada estructuración del proceso.

En cumplimiento de esta obligación, el Municipio de Aguazul, a través de la Secretaría de Hacienda, realizó el análisis del sector correspondiente a los servicios objeto de la presente contratación, con el propósito de identificar las condiciones del mercado, la oferta disponible, las características de los posibles proveedores, los factores de riesgo y demás elementos relevantes que permitan soportar técnica y jurídicamente el proceso de selección.

El estudio fue elaborado atendiendo los lineamientos y la metodología establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, incorporando, en la medida en que la naturaleza del objeto contractual y la disponibilidad de la información lo permiten, el análisis de variables económicas, comerciales, financieras y técnicas del sector, así como las condiciones del mercado que puedan incidir en la ejecución del contrato y en la determinación del presupuesto oficial, los requisitos habilitantes y los factores de selección.

2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El Municipio El Municipio de Aguazul, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y con el propósito de atender las necesidades institucionales para el adecuado cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, adelanta sus procesos de contratación con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación pública.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación las entidades estatales deben realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes relacionados con el objeto del proceso de contratación, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos que permitan estructurar adecuadamente el proceso de selección y garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En cumplimiento de esta obligación, el Municipio de Aguazul elaboró el presente Estudio del Sector, el cual tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado, la oferta disponible, las características de los potenciales proveedores, las condiciones económicas y los factores de riesgo asociados al proceso de contratación, constituyéndose en un insumo para la determinación del presupuesto oficial, los requisitos habilitantes, los factores de selección y las demás condiciones del proceso contractual.

El presente Estudio del Sector corresponde al proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es: **REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE, COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO 2026–2035, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, CON EL FIN DE FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA Y LA TOMA DE DECISIONES PRESUPUESTALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

3. PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con la clasificación de las actividades económicas utilizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el objeto del presente proceso contractual corresponde al sector de servicios, específicamente a las actividades profesionales, científicas y técnicas, por cuanto comprende la prestación de servicios especializados de consultoría y asistencia técnica en materia de finanzas públicas, planeación fiscal, análisis financiero, presupuesto público y responsabilidad fiscal territorial.

En consecuencia, la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Municipio de Aguazul para el período 2026-2035, incluyendo el análisis de la situación financiera de las entidades descentralizadas del orden municipal, requiere la participación de profesionales con formación y experiencia en economía, finanzas públicas, hacienda pública, contaduría, administración pública y áreas afines, con conocimientos especializados en la normativa presupuestal, tributaria y fiscal aplicable a las entidades territoriales.

Desde la perspectiva macroeconómica, el sector de servicios continúa siendo uno de los principales dinamizadores de la economía colombiana y representa una participación significativa en la generación del Producto Interno Bruto (PIB) y del empleo nacional. De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades de servicios han mantenido un comportamiento favorable, impulsadas principalmente por la administración pública, la educación, la salud, el comercio, el transporte, las actividades profesionales y los servicios empresariales, consolidándose como uno de los sectores con mayor aporte al valor agregado de la economía nacional.

Particularmente, las actividades profesionales, científicas y técnicas han mostrado un comportamiento estable, respaldado por la creciente demanda de servicios especializados por parte de entidades públicas y privadas, especialmente aquellos relacionados con consultoría, estudios técnicos, planeación, fortalecimiento institucional, formulación de instrumentos de gestión financiera y cumplimiento de obligaciones legales en materia presupuestal y fiscal.

Para el presente proceso, las condiciones del mercado evidencian la existencia de una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, financiera y experiencia específica para desarrollar el objeto contractual, lo que garantiza la pluralidad de oferentes y la aplicación de los principios de libre concurrencia, selección objetiva y transparencia previstos en la normativa de contratación estatal.

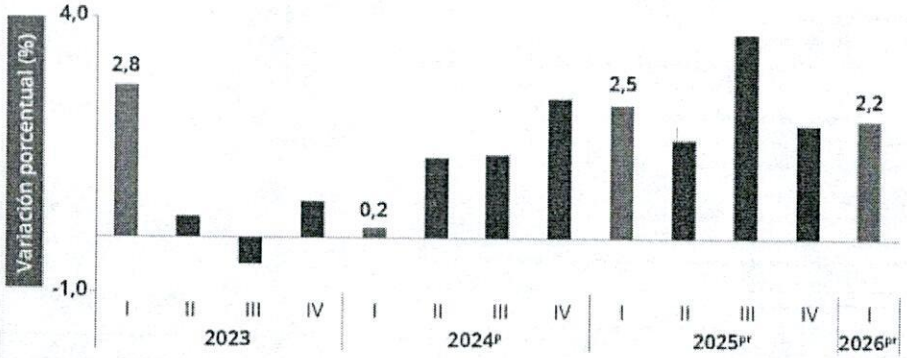
En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que el mercado cuenta con proveedores idóneos para ejecutar la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Aguazul, mediante la aplicación de las metodologías y lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizando la elaboración de un instrumento técnico que fortalezca la sostenibilidad fiscal, la planeación financiera y la toma de decisiones presupuestales de la Administración Municipal.

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

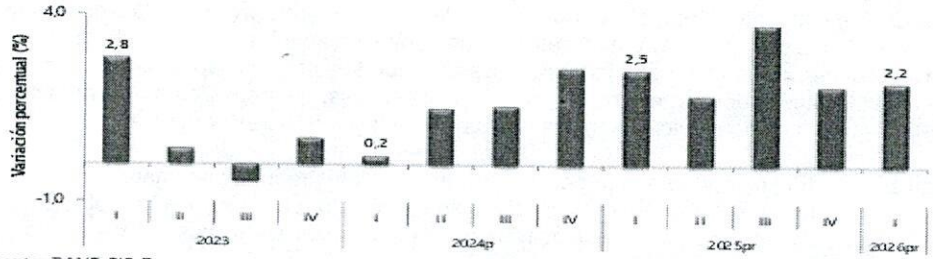
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

De acuerdo con la clasificación de actividades económicas adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el presente proceso contractual se encuentra relacionado con el sector Servicios, específicamente con las actividades correspondientes a servicios profesionales, científicos y técnicos, debido a que el objeto contractual comprende la prestación de servicios especializados para la revisión, actualización y formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Municipio de Aguazul, incluyendo el análisis financiero de las entidades descentralizadas del orden municipal, la elaboración de proyecciones fiscales, la evaluación de indicadores de sostenibilidad financiera y la formulación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la gestión fiscal territorial.

El comportamiento de este sector refleja la importancia creciente de los servicios basados en conocimiento, análisis especializado y asistencia técnica, los cuales resultan fundamentales para que las entidades públicas puedan atender sus obligaciones legales, fortalecer sus capacidades institucionales y adoptar decisiones soportadas en información técnica y financiera confiable.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades de servicios administrativos y de apoyo, presentó un crecimiento del 2,2 % en su serie original, respecto al mismo período del año 2025pr. Este comportamiento estuvo explicado principalmente por el crecimiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas, que registraron una variación positiva del 2,2 %, y por las actividades de servicios administrativos y de apoyo, que crecieron un 2,1 %.

Así mismo, al comparar el comportamiento del sector frente al trimestre inmediatamente anterior, utilizando la serie ajustada por efecto estacional y calendario, se evidencia un crecimiento del 0,5 %, explicado principalmente por la dinámica positiva de las actividades profesionales, científicas y técnicas, que presentaron una variación del 0,5 %.

El desempeño favorable de estas actividades evidencia la consolidación de un mercado orientado a la prestación de servicios especializados de consultoría, asesoría técnica, estudios económicos, análisis

financieros y apoyo profesional, servicios que son requeridos tanto por el sector privado como por las entidades públicas para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y normativos.

En el ámbito de la administración pública territorial, la demanda de este tipo de servicios se encuentra asociada a la necesidad permanente de fortalecer los procesos de planeación financiera, gestión presupuestal, sostenibilidad fiscal y cumplimiento de las normas de responsabilidad fiscal. En particular, la elaboración y actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo exige conocimientos especializados en finanzas públicas territoriales, análisis económico, proyección de escenarios fiscales, evaluación de riesgos financieros y aplicación de metodologías establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

Por lo anterior, el mercado de servicios profesionales, científicos y técnicos presenta condiciones favorables para la ejecución del presente proceso contractual, al contar con una oferta de profesionales, firmas consultoras y entidades especializadas con capacidad para desarrollar estudios financieros y fiscales de alta complejidad. Esta disponibilidad permite al Municipio de Aguazul acceder a servicios técnicos especializados que complementan las capacidades institucionales existentes y garantizan la elaboración de un Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 ajustado a la normativa vigente y a las condiciones reales de las finanzas municipales.

En este sentido, el análisis del sector permite establecer que existe una relación directa entre la dinámica económica del sector de servicios profesionales, científicos y técnicos y la necesidad institucional del Municipio de Aguazul de contratar apoyo especializado para la actualización del MFMP, constituyéndose este servicio en un elemento estratégico para fortalecer la planeación financiera, la sostenibilidad fiscal y la toma de decisiones presupuestales de la Administración Municipal.

Tabla sectores económicos – servicios

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración con datos del Banco de la República de Colombia

4. PERSPECTIVA TÉCNICA

El producto a entregar es el derivado de una producción intelectual, por lo tanto en el marco para **REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE, COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO 2026–2035, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, CON EL FIN DE FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA Y LA TOMA DE DECISIONES PRESUPUESTALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,** deberá contener como mínimo lo siguiente:

a. Formular y actualizar el Plan Financiero del Municipio para el período 2026-2035, con fundamento en el comportamiento histórico y real de los ingresos, gastos, financiamiento y

demás variables fiscales relevantes, así como en las proyecciones financieras de mediano plazo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38 de 1989, modificada por la Ley 179 de 1994, compiladas en el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 819 de 2003, la Ley 2294 de 2023 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El ejercicio deberá desarrollarse utilizando la metodología, lineamientos técnicos y matrices vigentes definidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

b. Revisar, actualizar y/o calcular el Indicador de Superávit Primario, los indicadores de endeudamiento, así como los índices de sostenibilidad y solvencia de la deuda pública territorial, de conformidad con lo establecido en la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1068 de 2015 y demás normas que regulen la responsabilidad y sostenibilidad fiscal territorial, utilizando las metodologías, lineamientos técnicos y matrices oficiales adoptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la vigencia correspondiente.
c. Formular las acciones, estrategias y medidas fiscales requeridas para garantizar el cumplimiento de las metas financieras establecidas en el MFMP, incorporando los respectivos cronogramas de ejecución, responsables y mecanismos de seguimiento.
d. Elaborar el informe de resultados fiscales de la vigencia inmediatamente anterior, incluyendo el análisis comparativo entre las metas previstas y los resultados obtenidos. En caso de presentarse incumplimientos de las metas fijadas en el MFMP de la vigencia anterior, deberá incluirse la explicación de las desviaciones identificadas, así como las medidas correctivas necesarias para su ajuste. Cuando se evidencie incumplimiento de la meta de superávit primario, el nuevo MFMP deberá incorporar los ajustes requeridos para garantizar la sostenibilidad fiscal y financiera del Municipio.
e. Realizar la estimación y cuantificación del costo fiscal de los beneficios tributarios vigentes en el Municipio, incluyendo exenciones, exclusiones, descuentos, tratamientos preferenciales, incentivos tributarios y demás beneficios que generen disminución de ingresos fiscales, correspondientes a la vigencia fiscal inmediatamente anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Estatuto Tributario Municipal y demás normas que regulen la materia. El análisis deberá identificar el impacto fiscal de cada beneficio tributario sobre las finanzas municipales y su incidencia en la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.
f. Identificar, clasificar y cuantificar los pasivos exigibles, pasivos contingentes, obligaciones contingentes derivadas de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, sentencias ejecutoriadas, cuentas por pagar, obligaciones financieras y demás compromisos que puedan generar impactos sobre la situación fiscal y financiera del Municipio de Aguazul. El análisis deberá incluir la valoración de riesgos, la estimación de su impacto potencial en las finanzas municipales y las medidas previstas para su gestión y mitigación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
g. Identificar y determinar el costo fiscal de los Acuerdos Municipales aprobados y sancionados durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior que tengan incidencia sobre los ingresos, gastos, endeudamiento o patrimonio del Municipio, evaluando su impacto financiero y su compatibilidad con las metas de sostenibilidad fiscal establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El análisis deberá incluir la estimación de los efectos fiscales de corto, mediano y largo plazo, así como las fuentes de financiación previstas para su implementación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
h. Elaborar el documento técnico denominado Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 del Municipio de Aguazul, conforme a la metodología vigente establecida por el DNP y demás lineamientos emitidos por los organismos competentes, incluyendo la totalidad de matrices, anexos técnicos y formatos requeridos por los entes de control.
i. Formular y calcular los indicadores de desempeño fiscal y sostenibilidad financiera del Municipio, incluyendo como mínimo: magnitud de la deuda, dependencia de transferencias, generación de recursos propios, participación de la inversión dentro del gasto total, capacidad de ahorro, indicador de desempeño fiscal, posición relativa a nivel departamental y nacional,

así como el indicador de cumplimiento de los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000, con el fin de evaluar la sostenibilidad fiscal del Municipio de Aguazul. (...).

Lo anterior, en virtud del artículo 5° de la Ley 819 de 2003, la cual establece que anualmente las entidades territoriales deberán presentar al respectivo Concejo Municipal, a título informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada en el estudio previo, ésta última se puede satisfacer a través de la contratación de una persona natural o una persona jurídica que acredite el perfil y criterios establecidos en el estudio previo, invitación pública, entre otros documentos del presente proceso.

Ahora bien, en lo que respecta a la clasificación de bienes y servicios (códigos UNSPSC) Los servicios objeto del contrato están clasificados de acuerdo al clasificador de las naciones unidas UNSPSC en los siguientes códigos:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
93000000	93150000	93151500	93151501	SERVICIOS FINANCIEROS O DE GESTION ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PUBLICAS
80000000	80100000	80101500	----------	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA

5. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 364 de la Constitución Política de Colombia establece que el endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, constituyéndose en un principio constitucional orientado a garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y evitar que las entidades estatales asuman obligaciones financieras que comprometan su estabilidad económica y la prestación de los servicios a su cargo.

La Corte Constitucional, al desarrollar el alcance de este mandato constitucional, ha señalado que la capacidad de pago constituye un elemento esencial de la responsabilidad fiscal, entendido como la posibilidad real de generar los recursos suficientes para atender oportunamente las obligaciones derivadas del endeudamiento, sin afectar la financiación de la inversión pública ni el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales.

En desarrollo del artículo 364 superior, se expidió la Ley 358 de 1997, mediante la cual se estableció el régimen de endeudamiento de las entidades territoriales, definiendo los indicadores de capacidad de pago, solvencia y sostenibilidad de la deuda pública territorial. Esta norma determinó las condiciones bajo las cuales los departamentos, distritos y municipios pueden celebrar operaciones de crédito público, estableciendo mecanismos de control para garantizar que el endeudamiento sea compatible con la realidad financiera de cada entidad y con la generación de ingresos necesarios para atender sus obligaciones.

De igual manera, la Ley 549 de 1999 estableció mecanismos para financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales mediante la creación del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), orientado a identificar, administrar y provisionar los recursos necesarios para atender las obligaciones pensionales territoriales, contribuyendo a la sostenibilidad financiera de los departamentos y municipios.

Por su parte, la Ley 550 de 1999, expedida en desarrollo de los artículos 334 y 335 de la Constitución Política, estableció mecanismos de intervención económica y reguló instrumentos para la recuperación financiera de entidades públicas territoriales y descentralizadas cuando presenten situaciones que puedan afectar su estabilidad económica, promoviendo procesos de saneamiento y fortalecimiento institucional.

Posteriormente, la Ley 617 de 2000 fortaleció las medidas de racionalización del gasto público territorial, estableciendo límites a los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales y promoviendo el equilibrio entre los ingresos corrientes de libre destinación y las obligaciones administrativas de los municipios. Esta norma busca garantizar que las entidades territoriales mantengan una estructura financiera sostenible y dispongan de recursos suficientes para financiar la inversión pública.

En este marco normativo, la Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal", consolidó el régimen de responsabilidad fiscal territorial mediante la incorporación de herramientas de planeación financiera de mediano plazo, orientadas a garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, la transparencia en la gestión presupuestal y la toma de decisiones responsables por parte de las administraciones territoriales.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales deben elaborar y presentar anualmente al respectivo Concejo Municipal, a título informativo y dentro del mismo período de presentación del proyecto de presupuesto, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), como instrumento de planeación financiera con un horizonte mínimo de diez (10) años.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contener, como mínimo, los siguientes componentes:

- El Plan Financiero establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y el análisis de sostenibilidad de la deuda.
- Las acciones y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas fiscales propuestas.
- El informe de resultados fiscales de la vigencia anterior, incluyendo el análisis de desviaciones frente a las metas establecidas y las medidas correctivas cuando haya lugar.
- La estimación del costo fiscal de las exenciones, beneficios y tratamientos tributarios existentes.
- La relación de pasivos exigibles y pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados durante la vigencia anterior.
- El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado y su impacto en la sostenibilidad fiscal territorial, de conformidad con el literal h) del artículo 5 de la Ley 819 de 2003, modificado por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023.

En consecuencia, el Marco Fiscal de Mediano Plazo constituye una herramienta fundamental para la planeación financiera del Municipio de Aguazul, permitiendo proyectar el comportamiento de los ingresos y gastos, evaluar la capacidad de endeudamiento, identificar riesgos fiscales, establecer estrategias de fortalecimiento financiero y garantizar la coherencia entre el presupuesto municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo para el período 2026-2035 requiere un análisis técnico integral de las finanzas municipales y de sus entidades descentralizadas, conforme a las disposiciones vigentes en materia de responsabilidad fiscal, sostenibilidad financiera y planeación presupuestal territorial.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la metodología contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Aguazul realizó la identificación, análisis y valoración de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

En desarrollo de esta actividad, la Entidad determinó los eventos que pueden afectar la adecuada ejecución contractual, estableciendo su probabilidad de ocurrencia, impacto, asignación, medidas de tratamiento, mecanismos de seguimiento y controles aplicables, con el propósito de prevenir su materialización y garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales.

La identificación y gestión de los riesgos se encuentra contenida en la Matriz de Riesgos del proceso de contratación, documento que hace parte integral de los estudios previos y demás documentos que soportan la presente actuación contractual.

7. ANÁLISIS COMERCIAL

En el presente proceso contractual, la idoneidad, formación, experiencia y capacidad técnica del contratista, ya sea persona natural o jurídica, constituyen elementos esenciales para garantizar la adecuada ejecución del contrato de consultoría, la calidad de los productos a entregar y el cumplimiento oportuno de las actividades previstas en el objeto contractual.

En el mercado local, regional y nacional existe oferta suficiente de profesionales, firmas consultoras y entidades con experiencia en la prestación de servicios relacionados con la planeación financiera, análisis fiscal territorial, formulación de instrumentos de gestión pública y demás actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual, lo que permite contar con potenciales oferentes con la capacidad técnica y profesional necesaria para atender las necesidades del Municipio de Aguazul.

8. ANÁLISIS FINANCIERO

Teniendo en cuenta que el Municipio de Aguazul cuenta con un mecanismo oficial para la determinación de costos de personal aplicables a contratos de consultoría, la Secretaría de Hacienda tomó como referencia la Resolución Municipal No. 128 del 16 de marzo de 2026, mediante la cual se establece el listado oficial de precios de referencia para los contratos de consultoría que adelante la Administración Municipal de Aguazul, modificada mediante la Resolución Municipal No. 130 del 16 de marzo de 2026.

De acuerdo con lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial de la consultoría se adoptó la metodología de reembolso de sueldos reales del consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los costos de personal y costos directos asociados a la ejecución del contrato.

El reembolso se calculará con base en los sueldos del personal propuesto para la ejecución de la consultoría, afectados por el factor multiplicador, el cual contempla las prestaciones sociales, costos indirectos, gastos administrativos y la remuneración o utilidad del consultor.

En consecuencia, el valor del presupuesto oficial estimado incluye los costos del personal requerido para la ejecución de las actividades de consultoría, los costos directos asociados y los gastos administrativos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se determina el presupuesto oficial para el desarrollo de la presente consultoría por un valor de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.875.576) valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales a que hubiese lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del proceso contractual. El presupuesto se presenta

en documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo, en el cual se incluye los costos por productos entregables (VER ANEXO: PLAN DE CARGAS).

Los soportes como el plan de cargas, el análisis del factor multiplicador y el cálculo del presupuesto oficial, hacen parte del presente proceso de selección pero no son incluidos al presente estudio previo considerando lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 "La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración". Sin embargo, a continuación, se describen algunos aspectos que fueron tenidos en cuenta para la estimación del valor de la consultoría. (VER ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL)

9. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde la perspectiva organizacional, el mercado relacionado con el objeto del presente proceso contractual está conformado por personas naturales profesionales independientes, firmas consultoras, empresas de servicios profesionales y organizaciones especializadas en la prestación de servicios de asesoría, consultoría y acompañamiento técnico en áreas relacionadas con las finanzas públicas territoriales, planeación financiera, presupuesto público, responsabilidad fiscal, análisis económico y fortalecimiento institucional.

La naturaleza del objeto contractual, consistente en la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Municipio de Aguazul para el período 2026-2035 y el análisis de la situación financiera de las entidades descentralizadas del orden municipal, requiere proveedores con una estructura organizacional flexible y con capacidad técnica suficiente para integrar equipos interdisciplinarios conformados por profesionales en áreas como economía, contaduría pública, administración pública, derecho, finanzas y disciplinas relacionadas, con experiencia en el sector público territorial.

Los potenciales oferentes del sector cuentan con diferentes esquemas organizacionales para la ejecución de este tipo de servicios, que pueden incluir profesionales independientes con experiencia específica, grupos de trabajo conformados mediante equipos multidisciplinarios o firmas consultoras con trayectoria en la elaboración de estudios financieros, fiscales y presupuestales para entidades territoriales. Esta diversidad permite que exista una oferta suficiente en el mercado y facilita la participación plural de interesados en el proceso contractual.

Para el desarrollo adecuado del objeto contractual, los proveedores deben contar con capacidad administrativa, técnica y operativa que les permita recopilar, analizar y procesar información presupuestal, financiera, contable y fiscal; elaborar proyecciones económicas y escenarios financieros; aplicar las metodologías establecidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; formular estrategias de sostenibilidad fiscal; y elaborar documentos técnicos con los soportes metodológicos requeridos por la normatividad vigente.

En este sentido, la estructura organizacional requerida para la ejecución del contrato no depende necesariamente de una infraestructura física compleja, sino de la disponibilidad de talento humano especializado, experiencia acreditada, capacidad de análisis, herramientas técnicas y conocimiento del marco normativo aplicable a las entidades territoriales. Por lo anterior, el mercado cuenta con proveedores con condiciones organizacionales adecuadas para atender la necesidad del Municipio de Aguazul y garantizar la entrega de los productos establecidos dentro del proceso contractual.

Así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza especializada del servicio requerido, la Entidad establecerá dentro del proceso de selección requisitos relacionados con la experiencia, capacidad técnica e idoneidad de los oferentes, en proporción al objeto contractual, garantizando la selección de un contratista con las competencias necesarias para desarrollar las actividades previstas y asegurar la calidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035.

a. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, de igual forma se puede complementar con las contrataciones efectuadas por otras entidades del sector oficial con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

En este orden de ideas es necesario tener en cuenta los datos arrojados en el estudio de la demanda, por lo que a continuación, se relacionan los contratos celebrados y registrados en SECOP para las vigencias 2020 a 2025:

Vigencia	Contrato	Modalidad de selección	Objeto	Valor
2025	0722 de 2025-08-08	Mínima cuantía	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE CON LA INCORPORACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, PARA EL PERIODO 2025 – 2035, EN EL MARCO DE LA LEY 819 DE 2003, LEY 1955 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE	$31.601.700
2024	0572-2024 Consultoría	Mínima cuantía	REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE CON LA INCORPORACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO, PARA EL PERIODO 2024 – 2034, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, LEY 1955 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE LO REGULE.	$30.267.900
2023	0603-2023 Consultoría	Mínima cuantía	DESARROLLAR LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA LOS AÑOS 2023 - 2033, INCLUYENDO LA	$31.866.534

			ACTUALIZACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 819 DE 2003, LEY 1955 DE MAYO DE 2019, COMO HERRAMIENTA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	
2022	20220346-consultoría	Mínima cuantía	REALIZAR LA REVISIÓN, AJUSTE Y ELABORACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA LOS AÑOS 2022-2032, EN EL QUE SE INCORPORE, LA REALIDAD FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA LEY 819 DE 2003, LEY 1955 DE MAYO DE 2019 Y DEMAS NORMAS QUE LO	$23,526,068.00
2021	20210435-consultoría	Mínima cuantía	"REALIZAR LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA LOS AÑOS 2021 - 2031, INCORPORANDO LA REALIDAD FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRICES DE LA LEY 819 DE 2003, LEY 1955 DE MAYO DE 2019 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGULAN".	20,834,318.00
2020	20200374 - consultoría	Mínima cuantía	REALIZAR LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA LOS AÑOS 2020 - 2030, INCORPORANDO LA	$20,589,063.00

			REALIDAD FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRICES DE LA LEY 819 DE 2003, LEY 1955 DE MAYO DE 2019 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGULAN."	

En el contexto regional y nacional se consultaron los siguientes procesos de compras relacionadas con el servicio a adquirir en diferentes entidades del Departamento de Casanare y Nacional. Para ello se consultó el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), los cuales se relacionan a continuación:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA DE BECERRIL CESAR	CPS_024_2024	SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL MARCO FISCAL DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA SECRETRIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BECE	Presentación de oferta	12/02/2024 5:25 PM (UTC -5 horas)	-	28.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE DUITAMA	CCS-20240027	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFORMAR EL DIAGNÓSTICO FINANCIERO, ANÁLISIS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO Y ARTICULACIÓN CON CCFT EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN	Presentación de oferta	31/01/2024 5:23 PM (UTC -5 horas)	-	14.336.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE SABANETA	SAB-01-116-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS (MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO) DE LA SEC	Presentación de oferta	19/01/2024 4:23 PM (UTC -5 horas)	-	19.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE SABANETA	SAB-01-3431-23	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS (MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO) DE LA	Presentación de oferta	22/11/2023 7:22 PM (UTC -5 horas)	-	6.750.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIATLANTICO	IPR-089-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.	Presentación de oferta	9/11/2023 9:57 PM (UTC -5 horas)	-	71.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE MOCOA	MC-044 DE 2023	CONSULTORIA PARA ELABORAR MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2023 - MOCOA	Presentación de oferta	24/10/2023 6:53 PM (UTC -5 horas)	27/10/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META	CD-195-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024-2033 DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META	Presentación de oferta	19/10/2023 10:33 AM (UTC -5 horas)	-	23.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	ALCALDIA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO	CPS-425-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA FINANCIERA EN LA FORMULACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MFMP 2023 - 2032, ASÍ COMO LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DEL FRESUPUE	Presentación de oferta	21/09/2023 6:17 PM (UTC -5 Hora)	-	8 400 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION BANTANDER	CO-063-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION	Presentación de oferta	12/09/2023 6:07 PM (UTC -5 Hora)	-	16 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Enlace consulta:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades en el presente estudio previo, conforme al perfil establecido, la Secretaría de Hacienda realizó sondeo de los posibles postulantes, existiendo tanto personas naturales como jurídicas que cumplen los criterios establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones entre otros documentos del presente proceso.

10. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL MUNICIPIO

La entidad territorial realizó solicitud de información a la Cámara de Comercio de Casanare – sede Aguazul, con el propósito de identificar las empresas registradas en el municipio que cumplen con la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes).

De acuerdo con la información suministrada por dicha entidad en respuesta a la solicitud, se evidenció que el municipio cuenta con una amplia presencia de unidades empresariales clasificadas como Mipymes, las cuales representan un sector importante dentro de la dinámica económica local.

A continuación, se presentan las estadísticas reportadas por la Cámara de Comercio de Casanare, con corte al 31 de diciembre de 2021:

PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS						
TRÁMITE	**SUCURSAL**	**AGENCIA**	**SOCIEDAD**	**PERSONA NATURAL**	**TOTAL**	**%**
MATRÍCULA	2	8	55	323	388	21%
RENOVACIÓN	18	63	263	1.074	1.418	79%
TOTAL	**20**	**71**	**318**	**1.397**	**1.806**	**100%**
MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA						
ORGANIZACIÓN JURÍDICA	**INSCRITOS**	**% INSCRITOS**	**ACTIVO$**	**% ACTIVO$**	**PERSONAL**	**% PERSON**

					OCUPADO	AL OCUPADO
PERSONA NATURAL	1.397	77,4%	54.099.213.641	7,4%	1.891	38,3%
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	293	16,2%	131.542.952.441	18,0%	1.184	24,0%
AGENCIA	71	3,9%	186.577.369.821	25,5%	1.377	27,9%
SUCURSAL	20	1,1%	323.605.519.069	44,3%	167	3,4%
SOCIEDAD LIMITADA	17	0,9%	26.273.963.428	3,6%	225	4,6%
SOCIEDAD ANÓNIMA	4	0,2%	6.702.645.717	0,9%	79	1,6%
EMPRESA UNIPERSONAL	3	0,2%	1.828.395.989	0,3%	6	0,1%
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	1	0,1%	132.912.061	0,0%	2	0,0%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR TAMAÑO DE EMPRESA

TAMAÑO (Según reporte propio de activos)	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
MICROEMPRESA	1.718	95,1%	35.099.142.215	4,8%	2.604	52,8%
PEQUEÑA EMPRESA	69	3,8%	100.640.979.440	13,8%	603	12,2%
EMPRESA GRANDE	14	0,8%	556.789.484.570	76,2%	1.496	30,3%
MEDIANA EMPRESA	5	0,3%	38.233.365.942	5,2%	228	4,6%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD

RESUMEN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	616	34,1%	77.188.074.418	10,6%	1.285	26,1%
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	296	16,4%	5.005.553.265	0,7%	394	8,0%
CONSTRUCCIÓN	136	7,5%	83.814.569.511	11,5%	662	13,4%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	126	7,0%	274.935.472.345	37,6%	1.126	22,8%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	91	5,0%	13.923.519.452	1,9%	168	3,4%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	88	4,9%	14.485.200.533	2,0%	203	4,1%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	68	3,8%	12.733.883.969	1,7%	349	7,1%
OTRAS ACTIVIDADES	385	21,3%	248.676.698.674	34,0%	744	15,1%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD

SECCIÓN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	707	39,1%	91.111.593.870	12,5%	1.453	29,5%

ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	296	16,4%	5.005.553.265	0,7%	394	8,0%
CONSTRUCCIÓN	136	7,5%	83.814.569.511	11,5%	662	13,4%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	126	7,0%	274.935.472.345	37,6%	1.126	22,8%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	88	4,9%	14.485.200.533	2,0%	203	4,1%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	82	4,5%	537.919.079	0,1%	87	1,8%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	69	3,8%	9.850.141.499	1,3%	130	2,6%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	68	3,8%	12.733.883.969	1,7%	349	7,1%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	59	3,3%	3.996.343.487	0,5%	118	2,4%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	33	1,8%	5.409.630.708	0,7%	41	0,8%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	28	1,6%	1.179.131.657	0,2%	45	0,9%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE ENTRENAMIENTO Y RECREACIÓN	28	1,6%	474.027.751	0,1%	29	0,6%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	25	1,4%	30.758.103.119	4,2%	158	3,2%

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	19	1,1%	194.718.950.786	26,6%	46	0,9%
EDUCACIÓN	16	0,9%	204.218.575	0,0%	44	0,9%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	11	0,6%	288.951.605	0,0%	10	0,2%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	10	0,6%	934.023.188	0,1%	17.	0,3%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	4	0,2%	172.412.061	0,0%	7	0,1%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	1	0,1%	152.845.159	0,0%	12	0,2%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD SEGMENTADA

ACTIVIDAD SEGMENTADA - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
BARES Y LICORES	161	8,9%	965.965.889	0,1%	162	3,3%
RESTAURANTES Y CATERING	139	7,7%	2.463.422.291	0,3%	222	4,5%
CONSTRUCCIÓN	131	7,3%	79.939.350.704	10,9%	633	12,8%
TIENDAS	106	5,9%	767.428.566	0,1%	97	2,0%
ROPA Y CALZADO	85	4,7%	969.384.108	0,1%	101	2,0%
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	83	4,6%	273.727.000.427	37,5%	1.051	21,3%

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	81	4,5%	5.532.648.563	0,8%	114	2,3%
OTROS TIPOS DE COMERCIO	72	4,0%	25.386.734.089	3,5%	168	3,4%
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	61	3,4%	9.408.790.006	1,3%	117	2,4%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	56	3,1%	12.646.262.969	1,7%	333	6,8%
FERRETERÍA	51	2,8%	6.632.373.035	0,9%	63	1,3%
PELUQUERÍAS Y BARBERÍAS	49	2,7%	235.146.500	0,0%	55	1,1%
PAPELERÍAS Y MISCELANEAS	49	2,7%	3.261.291.763	0,4%	67	1,4%
HOTELES Y ALOJAMIENTO	48	2,7%	2.837.248.798	0,4%	90	1,8%
PRODUCTOS CÁRNICOS	47	2,6%	390.300.000	0,1%	54	1,1%
DOMÉSTICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS	44	2,4%	558.654.007	0,1%	43	0,9%
TELEFONÍA Y COMUNICACIONES	36	2,0%	424.885.528	0,1%	42	0,9%
DROGUERÍAS Y FARMACÉUTICOS	34	1,9%	677.478.440	0,1%	45	0,9%
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	32	1,8%	5.993.323.636	0,8%	49	1,0%
SUPERMERCADOS	30	1,7%	2.385.668.494	0,3%	84	1,7%
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	30	1,7%	1.201.181.657	0,2%	47	1,0%
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	28	1,6%	7.550.086.865	1,0%	114	2,3%

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	26	1,4%	1.104.661.100	0,2%	74	1,5%
RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	21	1,2%	1.511.934.783	0,2%	19	0,4%
OTRAS ACTIVIDADES	20	1,1%	5.124.097.637	0,7%	33	0,7%
ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	19	1,1%	2.367.882.287	0,3%	25	0,5%
BELLEZA Y COSMÉTICOS	18	1,0%	165.200.000	0,0%	17	0,3%
AGROPECUARIAS	17	0,9%	32.790.152.062	4,5%	452	9,2%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	17	0,9%	2.398.374.715	0,3%	30	0,6%
PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	16	0,9%	280.859.763	0,0%	17	0,3%
CAFETERÍAS Y HELADERÍAS	16	0,9%	92.250.000	0,0%	21	0,4%
PANADERÍAS Y PASTELERÍAS	15	0,8%	899.668.918	0,1%	48	1,0%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ENTRENAMIENTO Y RECREACIÓN	15	0,8%	333.927.751	0,0%	16	0,3%
EDUCACIÓN	14	0,8%	184.918.575	0,0%	42	0,9%
VETERINARIAS	14	0,8%	138.235.853	0,0%	12	0,2%
CONFECCIÓN, MODISTERÍA Y TEJEDURÍA	14	0,8%	85.152.000	0,0%	14	0,3%
SEGUROS	11	0,6%	209.530.639	0,0%	12	0,2%
INMOBILIARIAS	10	0,6%	282.951.605	0,0%	9	0,2%
PETRÓLEO Y EXPLOTACIÓN DE MINAS	10	0,6%	934.023.188	0,1%	17	0,3%

HIELO, AGUA Y REFRESCOS	8	0,4%	249.400.000	0,0%	10	0,2%
MENSAJERÍA Y ACTIVIDADES POSTALES	8	0,4%	127.043.000	0,0%	10	0,2%
BANCOS Y ACTIVIDADES FINANCIERAS	7	0,4%	194.499.520.147	26,6%	34	0,7%
JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	7	0,4%	39.600.000	0,0%	6	0,1%
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD	7	0,4%	473.350.100	0,1%	10	0,2%
ESTACIONES DE SERVICIO	7	0,4%	8.368.870.899	1,1%	43	0,9%
CARPINTERÍAS Y EBANISTERÍAS	6	0,3%	47.400.000	0,0%	7	0,1%
SALSAMENTARIAS	5	0,3%	46.400.000	0,0%	6	0,1%
JOYERÍAS Y ACCESORIOS	4	0,2%	19.000.000	0,0%	4	0,1%
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	4	0,2%	33.265.040.122	4,6%	159	3,2%
POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	4	0,2%	94.818.579	0,0%	6	0,1%
ARTESANÍAS	3	0,2%	57.800.000	0,0%	3	0,1%
OPERADORES TURÍSTICOS	3	0,2%	24.000.000	0,0%	5	0,1%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PLANES DE SS	2	0,1%	37.500.000	0,0%	4	0,1%
CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	2	0,1%	528.382.109	0,1%	12	0,2%
TIENDAS NATURISTAS Y PRODUCTOS NATURALES	2	0,1%	18.200.000	0,0%	3	0,1%

FLORISTERÍAS	1	0,1%	8.200.000	0,0%	0	0,0%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

De acuerdo con el análisis de la información del sector y las condiciones de participación identificadas en el mercado, se evidencia la existencia de potenciales proveedores que cumplen con las características de micro, pequeñas y medianas empresas. En consecuencia, y conforme a la normatividad vigente aplicable a la promoción de la participación de las Mipymes en los procesos de contratación estatal, el presente proceso podrá ser susceptible de limitación a Mipymes de carácter municipal, siempre que se acrediten los requisitos establecidos para tal efecto.

YENNY CAROLINA CÁRDENAS GARCÍA
Cargo: SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectó: **Lina Yohana Guzmán Montaña**
Profesional Contratada Secretaría de Hacienda